Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

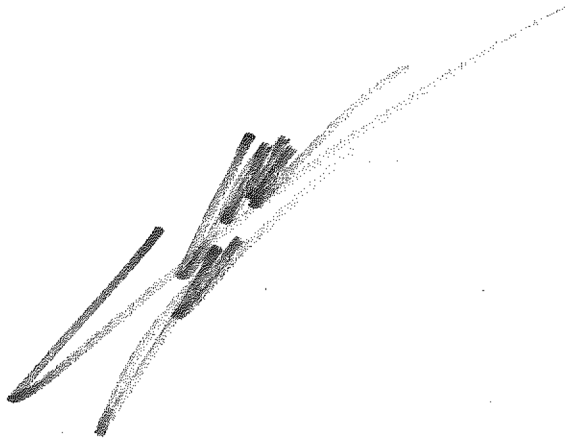

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.**	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950
MARÍA DEL PILAR PANTALEÓN FUENTEVILLA **REPRESENTANTE LEGAL** Laguna del Ensueño Mz. 189 Lt. 10 Col. Ampliación Selene 13430, Tláhuac, Ciudad de México Tel. (55)2603 1383 E-mail: [redacted]	Ciudad de México, a 26 SEP 2016

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 08 de febrero del 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió prórroga a la autorización número 09-I-36-09 mediante oficio DGGIMAR.710/001020, a favor de la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos biológico infecciosos, para 5 (cinco) unidades con una capacidad de carga de 12.5 (doce punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 28 de octubre del 2019.
2. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 29 de junio del 2016, registrada con número de bitácora 09/HS-1007/06/16, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por cambio de domicilio fiscal y ampliación del parque vehicular en la Autorización número 09-I-36-09 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/001020 del 08 de febrero del 2016.
3. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para las unidades con placas 733AT7, 242AK3, 436AT4 y 89AB3Z; números económicos 595/2004, 021/2009, 035/2016 y 115/2016; número de serie 8GGTFRC194A133477, 3N6DD25T69K008353, 3N6DD25T1EK002163 y 3N6AD35C3GK863792 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos o Desechos médicos regulados (fármacos).

Para la unidad con placas 001DE6; número económico 207/2006; número de serie 3B7HC16X9WM297358, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aromina 150, aromina 100, exxol D-60, exxol D-80, gasnafta, kerosina, oms nafta, shell sol 15, varsol yb pd-23); Anilina; Cianuros inorgánicos sólidos (mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre. Plata, bario, plomo, níquel); Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos en estado líquido, extracto de aceite, sustancias esenciales de la familia de las solanáceas); Combustibles para motores de turbina de aviación; Líquido inflamable tóxico (hidrocarburos contaminados) (thinner); Líquido inflamable (acetatos de vinilos, metílico, butílico; isómeros, hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos); Mercurio compuesto sólido (desechos de amalgamas odontológicas); Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Catalizador de metal seco; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (colas de destilación).

Para la unidad con placas 860ER3; número económico 055/2013; número de serie 1FDEF3G64CEC23340, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Benceno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Cetonas líquidas (acetatos); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mercaptano etílico butil y perclorometil); Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de colofonia; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofólicos); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Amidas de metales alcalinos;

0028203

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de tetrametil amonio, de litio monohidratado, potasio); Sólido corrosivo (ácido o álcalis orgánicos e inorgánicos); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, o álcalis); Cloruro de dicloroacetilo; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Ácido perclórico; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (acetatos de vinilos, metílico, butílico; isómeros, hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos); Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoniaco en solución; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases); Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Sólido que reacciona con el agua (sales); Ácido fosforoso; Sólido pirofórico orgánico (sales); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácidos, bases y lodos); Sólido corrosivo inflamable (sales; materiales impregnados); Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos; bases y lodos); Sólido corrosivo tóxico (polvo químico sólido); Líquido corrosivo inflamable (ácidos; aceites y bases); Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sólido corrosivo comburente (catalizadores gastados, escorias); Sólido comburente corrosivo (jaleas y natas); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (lodos de producción metalúrgica y natas); Sólidos corrosivos que reaccionan con el agua (bases; soluciones de solventes); Sólido inflamable comburente (soluciones gastadas; ácidos; bases o mezclas); Líquido comburente corrosivo (soluciones gastadas; ácidos; bases o mezclas); Líquido comburente tóxico (álcalis y bases); Sólido oxidante de calentamiento espontáneo (silicones); Sólido oxidante que reacciona con el agua (poliamidas; peróxidos; nítricos); Sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico (fondos de materias primas); Sólido de calentamiento espontáneo oxidante (envases y restos de materiales pirofólicos); Sólidos de calentamiento espontáneo tóxico orgánico (envases y restos de materiales pirofólicos); Líquido que reacciona con el agua corrosivo (lodos de plantas de tratamiento de aguas); Líquido que reacciona con el agua tóxico (residuos de producción de solventes en general); Sólido que reacciona con el agua corrosivo (soluciones y residuos de producción de resina y pigmentos); Sólido que reacciona con el agua inflamable

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

(envases y materia prima que reaccionan con el agua); Sólido que reacciona con el agua (residuos o envases que contuvieron productos químicos); Sólido que reacciona con el agua tóxico (residuos o materias primas caducas); Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo (sales o materiales residuales); Sólido oxidante inflamable (sales); Líquido oxidante (peróxidos caducos); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas); Líquidos que reaccionan con el agua (ácido); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido inflamable orgánico fundido (escorias o natas de fusión); Sólido inflamable inorgánico (materiales impregnados con inflamables); Sólido inflamable inorgánico tóxico (materiales impregnados con solventes); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (materiales impregnados con ácidos); Sólido de calentamiento espontáneo (materiales reactivos); Sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico (materiales impregnados con lodos residuales); Sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico (lodos residuales); Líquido fosfórico inorgánico (líquidos indicadores); Sólido fosfórico inorgánico (limadura y polvos metálicos); Percloratos inorgánicos en solución acuosa (residuales); Sólido de reacción espontánea tipo B; Sólido que contiene líquido corrosivo (arenas de fundición); Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica); Sólido corrosivo ácido inorgánico (materiales con residuos de ácido); Sólido corrosivo ácido orgánico (materiales con residuos de ácido); Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales); Líquido corrosivo ácido inorgánico (solución de ácidos); Líquido corrosivo ácido orgánico (soluciones de ácido gastadas); Líquido corrosivo básico inorgánico (soluciones gastadas); Líquido corrosivo básico orgánico (solución gastadas); Filtros de membrana; Éteres (soluciones de éteres); Ésteres (material impregnado de éteres); Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo); Líquido inflamable tóxico corrosivo (soluciones gastadas); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (colas de destilación derivados de petróleo solvente).

Para un total de 6 (seis) unidades, con capacidad de 11.5 (once punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros número 0001451739, 0001513011, 0001470224, 0250009632, 0250010817 y 0250016795 de Qualitas Compañía de [redacted]

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

0028205

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/001020 de fecha 08 de febrero del 2016, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

CONDICIONANTES

1. La presente modificación a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.,** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 28 de octubre del 2019**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1114	Benceno	3	130	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (acetatos)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mercaptano etílico butil y perclorometil)	3	131	III			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aromina 150, aromina 100, exxol D-60, exxol D-80, gasnafta, kerosina, oms nafta, shell sol 15, varsol yb pd-23, gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato)	3	128	I			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (sólidos pirofólicos)	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo Inflamable		
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo Inflamable		
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Oxidante		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico		
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre. Plata, bario, plomo, níquel)	6.1	157	I, II, IIII	Tóxico		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de tetrametil amonio, de litio monohidratado, potasio)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (ácido o álcalis orgánicos e inorgánicos)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, o álcalis)	8	154	I			
1765	Cloruro de dicloroacetilo	8	156	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico		
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II	Tóxico corrosivo		
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos en estado líquido, extracto de aceite, sustancia esenciales de la familia de las solanáceas)	6.1	151	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, IIII	Líquido Tóxico inflamable		

0028209

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			
1992	Líquido inflamable tóxico (hidrocarburos contaminados) (thinner)	3	131	I	Líquido inflamable		
1993	Líquido inflamable (acetatos de vinilos, metílico, butílico isómeros, hexanos, ciclo hexanos, aromáticos y cítricos)	3	128	I			
2025	Mercurio compuesto sólido (desechos de amalgamas odontológicas)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	9	171	III	Varias		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos	3	155	II, III	Líquido Tóxico inflamable		
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metalílico	3	129	III	Líquido Tóxico inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Oxidante		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico inflamable		

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154		Tóxico corrosivo		
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2809	Mercurio	8	172	III			
2813	Sólido que reacciona con el agua (sales)	4.3	138	III	Sólido Tóxico Inflamable Reactivo		
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2846	Sólido pirofórico orgánico (sales)	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I			
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácidos bases y lodos)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (sales materiales impregnados)	8	134	I			

0028211

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2922	Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos bases y lodos)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2923	Sólido corrosivo tóxico (polvo químico sólido)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (ácidos aceites y bases)	3	132	I	Líquido Tóxico inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos)	4.1	134	II	Sólido Tóxico inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1	134	II			
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico corrosivo		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceite y aditivo) (pegamento líquidos corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos)	9	171	III	Varias		
3084	Sólido corrosivo comburente (catalizadores gastados escorias)	8	140	I, II	Tóxico corrosivo		
3085	Sólido comburente corrosivo (jaleas y natas)	5.1	140	I, II, III	Oxidante		
3087	Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III	Oxidante		

0028212

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	9	138	III	Varias	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (lodos de producción metalúrgica y natas)	8	136	I, II	Tóxico corrosivo		
3096	Sólidos corrosivos que reaccionan con el agua (bases soluciones de solventes)	8	138	I, II			
3097	Sólido inflamable comburente (soluciones gastadas ácidos bases o mezclas)	4.1	140	II	Sólido Tóxico inflamable		
3098	Líquido comburente corrosivo (soluciones gastadas ácidos bases o mezclas)	5.1	140	I, II, III	Oxidante		
3099	Líquido comburente tóxico (álcalis y bases)	5.1	142	II, III			
3100	Sólido oxidante de calentamiento espontáneo (silicones)	5.1	135	II			

0028213

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3121	Sólido oxidante que reacciona con el agua (poliamidas peróxidos nítricos)	5.1	144	II	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3126	Sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico (fondos de materias primas)	4.2	136	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3127	Sólido de calentamiento espontáneo oxidante (envases y restos de materiales pirofólicos)	4.2	135	II, III			
3128	Sólidos de calentamiento espontáneo tóxico orgánico (envases y restos de materiales pirofólicos)	4.2	136	II, III			
3129	Líquido que reacciona con el agua corrosivo (lodos de plantas de tratamiento de aguas)	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo Inflamable		
3130	Líquido que reacciona con el agua tóxico (residuos de producción de solventes en general)	4.3	139	I, II, III			
3131	Sólido que reacciona con el agua corrosivo (soluciones y residuos de producción de resina y pigmentos)	4.3	138	I, II, III			
3132	Sólido que reacciona con el agua inflamable (envases y materia prima que reaccionan con el agua)	4.3	138	I, II, III			
3133	Sólido que reacciona con el agua (residuos o envases que contuvieron productos químicos)	4.3	138	I, II, III			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3134	Sólido que reacciona con el agua tóxico (residuos o materias primas caducas)	4.3	139	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3135	Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo (sales o materiales residuales)	4.3	138	I, II, III			
3137	Sólido oxidante inflamable (sales)	5.1	140	I	Oxidante		
3139	Líquido oxidante (peróxidos caducos)	5.1	140	I, II, III			
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3148	Líquidos que reaccionan con el agua (ácido)	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo Inflamable		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	9	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental

0028215

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3176	Sólido inflamable orgánico fundido (escorias o natas de fusión)	4.1	133	II, III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3178	Sólido inflamable inorgánico (materiales impregnados con inflamables)	4.1	133	II, III			
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (materiales impregnados con solventes)	4.1	134	II, III			
3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo (materiales impregnados con ácidos)	4.1	134	II, III			
3190	Sólido de calentamiento espontáneo (materiales reactivos)	4.2	135	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3191	Sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico (materiales impregnados con lodos residuales)	4.2	136	II, III			
3192	Sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico (lodos residuales)	4.2	136	II, III			
3194	Líquido fosfórico inorgánico (líquidos indicadores)	4.2	135	I			
3200	Sólido fosfórico inorgánico (limadura y polvos metálicos)	4.2	135	I			
3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa (residuales)	5.1	140	II, III	Oxidante		
3222	Sólido de reacción espontánea tipo B	4.1	149		Sólido Tóxico inflamable		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (arenas de fundición)	8	154	II	Tóxico corrosivo		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica)	3	131	II	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico (materiales con residuos de ácido)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (materiales con residuos de ácido)	8	154	I, II, III			
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación)	8	154	I, II, III			
3263	Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales)	8	154	I, II, III			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (solución de ácidos)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (soluciones de ácido gastadas)	8	153	I, II, III			
3266	Líquido corrosivo básico inorgánico (soluciones gastadas)	8	154	I, II, III			
3267	Líquido corrosivo básico orgánico (solución gastadas)	8	153	I, II, III			
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable		
3271	Éteres (soluciones de éteres)	3	127	II, III	Líquido Tóxico inflamable		
3272	Ésteres (material impregnado de éteres)	3	127	II, III			
3273	Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo)	3	131	I, II			
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (soluciones gastadas)	3	131	I, II			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (fármacos)	6.2	158		BI	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Inflamable Reactivo		
3295	Hidrocarburos líquidos (colas de destilación derivados de petróleo solvente)	3	128	I	Líquido Tóxico inflamable		

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas substancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

7. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.,** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

   Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.

11. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

12. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.

13. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1							X	
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con substancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

14. **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
16. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento la empresa **Transporte y Recolección Integral de Residuos Peligrosos, S.A. de C.V.,** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

0028222

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRI0901100127	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-09 Prórroga

TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008950

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
595/2004	0031928	C2 Caja Refrigerada	8GGTFRC194A133477	733AT7	2004	1
021/2009	0870679	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25T69K008353	242AK3	2009	3
207/2006	1024859	C2 Caja Refrigerada	3B7HC16X9WM297358	001DE 6	1998	1
055/2013	01324608	C2 Caja seca	1FDEF3G64CEC23340	860ER3	2012	4
035/2016	01425410	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25T1EK002163	436AT4	2014	1.5
115/2016	1835155	C2 Caja Refrigerada	3N6AD35C3GK863792	89AB3Z	2016	1

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-1007/06/16

CMJ/JGOM/HCG/JRL

0028223